



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 037

Mayo 27 de 2016

“Por la cual se crea el programa académico *ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA*”

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 18 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO :

1. Que la ley 30 de diciembre 28 de 1992, autorizó a las instituciones universitarias a crear programas en los diferentes campos disciplinarios y profesionales;
2. Que el Decreto 1075 de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional establece los registros calificados de los programas académicos de educación superior
3. Que es propósito de la Universidad del Valle desarrollar programas académicos que atiendan a las necesidades de la comunidad y que produzcan un impacto en el bienestar de la misma;
4. Que hay escasez de profesionales de Enfermería especializadas(os) en el área de oncología especialmente en el suroccidente del país debido la inexistencia de programas académicos en esa área.
5. Que la Facultad de Salud a través de la Escuela de Enfermería y de los programas académicos de posgrado en Enfermería ha adquirido una gran experiencia en la investigación y desarrollo de programas académicos que respondan a las necesidades locales y nacionales de formación de los profesionales de enfermería;

6. Que es necesario contar con programas académicos de posgrado que conlleven a una actividad y ambiente adecuados para el ejercicio docente de alto nivel de los profesores y de esta manera contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura académica de la universidad;
7. Que el Consejo Académico aprobó en su sesión del 28 de abril de 2016 el currículo del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA** y recomendó su creación al Consejo Superior;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Crear el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA**, adscrito a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud, el cual otorgará el título de **ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA** a los estudiantes que cumplan con los requisitos estipulados en las normas vigentes para los programas de posgrado.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional;

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Buga, en el salón de reuniones de la Sede Regional, a los 27 días del mes de mayo de 2.016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del
Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General